

El laboral sanitario del Estado tiene derecho a la carrera profesional

El Juzgado de lo Social número 26 de Madrid ha admitido el derecho a la carrera profesional a varios sanitarios, personal laboral fijo, que ejercen en centros dependientes del Instituto Social de la Marina y del Ministerio de Defensa.

S.V. Madrid | 19/05/2014 18:22

El Juzgado de lo Social número 26 de Madrid ha admitido el derecho a la carrera profesional a varios sanitarios, personal laboral fijo, que ejercen en centros dependientes del Instituto Social de la Marina y del Ministerio de Defensa.

La demanda, que ha sido tramitada por el sindicato CSIT Unión Profesional, se ha sostenido en dos pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los que se resuelve que "el derecho a la carrera viene regulado y dispuesto en la Ley 44/2003 sobre Ordenación de las Profesiones Sanitarias y [...] se alega, además, que la Ley 16/2003 de 28 de mayo, [sobre cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud] dispone el derecho a la carrera profesional de todos los profesionales, para progresar de manera individualizada...".

En este sentido, el juez ve claro que las normas que sostienen ese derecho lo establecen para "el ámbito público y privado" y, además, "no diferencian entre personal estatutario o laboral".

Los servicios jurídicos de CSIT Unión Profesional señalan que "con esta sentencia se abre la puerta al reconocimiento general de todos los profesionales sanitarios con contratos laborales de carácter fijo, que aún carecen del derecho a un modelo de carrera profesional que valore y reconozca su trayectoria profesional, con independencia del ámbito administrativo en que desarrollen su actividad".

De todos modos, el presente fallo admite recurso de suplicación ante la Sala Social del TSJ de Madrid.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2014/05/19/area-profesional/normativa/laboral-sanitario-estado-tiene-derecho-carrera-profesional->